



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de JOSE DOLORES ARTEAGA CUADRADO en contra de ESE VIDA SINU
y EFECTIVA EST S.A.S.

Exp. N° 23-001-31-05-004-2019-00403-02.

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, manifestándole que esta secretaría pudo percatarse que para la calenda en la cual se señaló dentro del presente juicio la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de Conciliación, consagrada en el artículo 77 del C.P.L., y la S.S., se había señalado previamente también otra audiencia de Conciliación. Provea,

El Secretario

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Proceso Radicado 23-001-31-05-004-2019-00403-02

Montería, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, advierte esta unidad judicial que previa revisión de la bitácora del Despacho, se colige que para el día martes 14 de diciembre hogaño, se señaló tanto dentro del presente juicio, como también de manera simultánea la celebración de Audiencia de Conciliación dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor EDILBERTO PASTRANA en contra de la sociedad CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. radicado 2018-00384, en horas análogas que deberán surtirse la sustanciación de las mismas.

Por lo anterior, apreciándose dicha situación y teniendo en cuenta que la fecha y hora de la audiencia en el proceso mencionado fue fijada mediante auto de calenda previa, se dispondrá en aras de no afectar las garantías del debido proceso a los sujetos procesales, se modificará la hora de inicio de la audiencia, sin necesidad de modificar la fecha programada de la audiencia.

Así las cosas, el Juzgado modificará la hora de inicio de la audiencia de Conciliación, establecida en el canon 77 del libro adjetivo laboral, señalada



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de JOSE DOLORES ARTEAGA CUADRADO en contra de ESE VIDA SINU
y EFECTIVA EST S.A.S.

Exp. N° 23-001-31-05-004-2019-00403-02.

al interior de este juicio para el día martes catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos y quince de la tarde (02:15 PM).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la hora de la audiencia de Conciliación establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, señalada para el día martes catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) la cual se dará inicio a partir de las a las dos y quince de la tarde (02:15 PM).

SEGUNDO: Precisar e informar a las partes que la precitada audiencia se realizara de forma virtual a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZWE1MDkwOTAtMjNlZi00MzdiLTk3YzltYzQ1ZjU1MmZkZTVl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA

JUEZ